

a la sociedad la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Benidorm (Alicante), 14 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—49.839.

**TETRANS TENERIFE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**INVERCONAVE, S. L.**  
**TETRANS TENERIFE, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en fecha 8 de noviembre de 2002, el socio único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, ha decidido aprobar la escisión total de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave, Sociedad Limitada» y «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 24 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—49.571.  
2.ª 15-11-2002

**TETRANS 2000, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**INVERCONAVE GRUP, S. L.**  
**TETRANS 2000, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general de socios de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 12 de noviembre de 2002, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave Grup, Sociedad Limitada» y «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente

subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el Proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», en fecha 26 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada».—49.510.  
2.ª 15-11-2002

**TOP RANK ANDALUCÍA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**VERDIALES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de «Verdiales, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Top Rank Andalucía, Sociedad Anónima» decidieron, el día 12 de noviembre de 2002, aprobar respectivamente los Balances de fusión cerrados en fecha 30 de junio de 2002, así como la fusión por absorción de «Verdiales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de «Top Rank Andalucía, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Córdoba y Sevilla, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Top Rank Andalucía, Sociedad Anónima» y «Verdiales, Sociedad Limitada».—49.347. y 3.ª 15-11-2002

**TRANSPORTES PUJOL**  
**Y PUJOL, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**TERMINAL PUJOL, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria**  
**de la escisión en constitución)**

**CENTRAL DE GESTIO PAPALUS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria**  
**de la escisión en constitución)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con el artículo 242, en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 4 de noviembre de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de dos ramas del patrimonio social de la compañía, traspasando en bloque la parte de su patrimonio, que forma una de las ramas de actividad que se segrega, a una sociedad de nueva

creación y que se constituirá como una de las beneficiarias de la escisión denominada «Terminal Pujol, Sociedad Limitada» en constitución; y otra parte del patrimonio social de la compañía, traspasando en bloque la parte de su patrimonio, que forma la otra rama de actividad que se segrega, a una sociedad de nueva creación y que se constituirá como otra de las beneficiarias de la escisión denominada «Central de Gestio Papalus, Sociedad Limitada» en constitución; quienes adquirirán por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad parcialmente escindida, depositado en el Registro Mercantil y de la Propiedad de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lloret de Mar, 5 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Transportes Pujol y Pujol, Sociedad Limitada».—48.826.  
2.ª 15-11-2002

**TURISAR DE MALLORCA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

Se comunica que la Junta general de accionistas celebrada el 14 de junio de 2002, acordó la disolución de la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 2002.—Los Liquidadores Mancomunados de la sociedad.—48.986.

**UNIÓN ESPAÑOLA**  
**DE EXPLOSIVOS, S. A.**

*Emisión de obligaciones convertibles*

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» («UEE» o la «Sociedad») y el Consejo de dicha sociedad, en sendas reuniones celebradas el 16 de octubre de 2002, han acordado la emisión y puesta en circulación de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, con arreglo a los siguientes términos:

1. Datos de la sociedad emisora: «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Partenón, número 16, quinta planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid, CIF A-78.876.331. Su capital social, totalmente suscrito y desembolsado, es de 49.281.677,76 euros.

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad, constituye su objeto social la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de productos explosivos, munición, armas y sistemas de armas, así como el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de plantas y procesos industriales para la fabricación de los mismos y la investigación, desarrollo, mejora y comercialización de las tecnologías relativas a todos ellos.

2. Valores a emitir: Se emitirán hasta un máximo de 10.200 obligaciones convertibles en acciones de la sociedad (las «obligaciones»), de 185,55 euros de valor nominal cada una, por un importe total de 1.892.610 euros. Las obligaciones se emitirán a la par, es decir, al 100 por 100 de su valor nominal, estarán representadas mediante títulos físicos nominativos, individuales o múltiples, constituirán una

única serie y atribuirán idénticos derechos a sus titulares.

En el caso de que no se suscriban al menos 5.100 obligaciones, la emisión quedará sin efecto y se cancelará en su integridad. Está prevista la posibilidad de suscripción incompleta de la emisión para el caso de que ésta sea cubierta en un 50 por 100 o más pero no en su totalidad.

Cada suscriptor podrá suscribir un mínimo de dos y un máximo de doce obligaciones.

No se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones en ningún mercado secundario, oficial o no.

3. Tipo de interés: El tipo de interés será fijo del 3 por 100 anual sobre el importe de la emisión finalmente suscrito, pagadero anualmente por años vencidos desde la fecha de terminación del período de suscripción. El pago de intereses se realizará los días 5 de diciembre de 2003, 2004 y 2005.

En cada pago de intereses, UEE practicará las retenciones que en su caso procedan según la legislación vigente.

4. Colectivo de suscriptores: La emisión se dirige a los empleados de las sociedades del grupo UEE enumeradas a continuación, siempre que en el momento de la emisión dichos empleados reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

(a) Mantener una relación laboral indefinida con cualquiera de las citadas sociedades, (b) no tener la condición de accionistas de Unión Española de Explosivos, y (c) que la inversión de dichos empleados en las Obligaciones no constituya una inversión extranjera en España de acuerdo con la normativa aplicable.

Las sociedades del grupo UEE anteriormente referidas son las siguientes: (i) «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», (ii) «UEB Unión Explosivos-Ensign Bickford Sistemas de Iniciación, Sociedad Limitada», (iii) «UEE Cartuchería Deportiva, Sociedad Anónima», (iv) «Cartuchos Saga, Sociedad Anónima», (v) «Cartuchos GB, Sociedad Anónima», (vi) «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», (vii) «Explosivos Compañía Industrial Alavesa, Sociedad Anónima», (viii) «Sistemas de Propulsión, Sociedad Anónima», (ix) «EDB, Sociedad Anónima», (x) «Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima», (xi) «Fabricaciones Metalúrgicas de Albacete, Sociedad Anónima» y (xii) «UEE Chem, Sociedad Limitada».

5. Conversión y rescate anticipado: Las Obligaciones serán necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la sociedad el 5 de diciembre de 2005.

No obstante lo anterior, la sociedad tendrá la facultad de rescatar anticipadamente las obligaciones cuyos titulares dejen de reunir, durante la vida de la emisión, los requisitos para la suscripción de las Obligaciones establecidos en el apartado 4 anterior. Asimismo, si en la fecha de conversión existieran obligaciones cuyos titulares no reunieran los referidos requisitos, la sociedad procederá al rescate de sus obligaciones. En ambos casos, el precio de rescate será igual al valor nominal de las obligaciones rescatadas más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de rescate.

6. Derecho de suscripción preferente: La totalidad de los accionistas de Unión Española de Explosivos ha renunciado a su derecho de suscripción preferente sobre las obligaciones en la Junta general universal extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2002. No existe ningún otro tipo de valores emitidos por la sociedad que pudieran otorgar a sus titulares derechos de suscripción preferente sobre las obligaciones.

7. Período de suscripción: El período de suscripción de las obligaciones se iniciará el segundo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio y finalizará el 5 de diciembre de 2002, a las catorce horas. Las órdenes de suscripción deberán presentarse, en horario de oficina, en los locales habilitados al efecto de los centros de trabajo de las sociedades del grupo de la sociedad a cuyos empleados va dirigida la emisión y a las personas responsables que se indiquen en la propia orden de suscripción.

8. Desembolso: El desembolso íntegro del valor nominal de las obligaciones se realizará en el momento de cursar las órdenes de suscripción de las mismas, mediante depósito de la cantidad correspondiente a las obligaciones solicitadas a nombre de la sociedad en la entidad de crédito y número de cuenta indicados en el modelo de orden de suscripción.

9. Transmisión de las obligaciones: Las obligaciones serán libremente transmisibles, siempre y cuando el adquirente de las mismas:

(i) reúna en el momento de la adquisición los requisitos para la suscripción de las obligaciones establecidos en el punto 4 anterior, y (ii) no sea, en el momento de la adquisición, titular, directa o indirectamente, de ninguna obligación, simple, convertible (incluyendo las obligaciones) o canjeable, de la sociedad.

10. Bases de la conversión: La relación de conversión entre obligaciones y acciones de nueva emisión de Unión Española de Explosivos será fija, a razón de una acción de nueva emisión por cada Obligación, sin perjuicio de la eventual modificación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 294.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el acuerdo de emisión de la Junta general de la sociedad.

11. Garantías: La emisión de las obligaciones está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de UEE.

12. Sindicato de obligacionistas y Comisario: Los titulares de las obligaciones que se emitan formarán parte, necesariamente, del Sindicato de Obligacionistas cuya creación se ha acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 16 de octubre de 2002. Se ha designado Comisario provisional de dicho Sindicato, hasta que se celebre la primera Asamblea general de obligacionistas y se designe, en su caso, a la persona que haya de sustituirle, a don Rafael de Cubas Garrido. Las relaciones entre Unión Española de Explosivos y el Sindicato de Obligacionistas se regirán por lo dispuesto en los Estatutos aprobados en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad anteriormente referida y por los preceptos correspondientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se hace público a los efectos del artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.786.

## UNODATA NETWORKS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Unodata Networks, S. A.» (en liquidación), a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 12 de diciembre de 2002 a las once horas en la calle Balmes, número 188, 4.º.ª de Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria el día 17 de junio de 2002.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—48.931.

## UNOSOS SOFTWARE SOLUTIONS, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Unosos Software Solutions, S. A.» (en liquidación), a la Junta general extraordinaria, que tendrá

lugar el próximo 12 de diciembre de 2002 a las 9 horas, en la calle Balmes, número 188, 4.º.ª de Barcelona, en primera convocatoria, y, en su caso al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria el día 17 de junio de 2002.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—48.930.

## URALITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones de «Uralita, Sociedad Anónima», formulada por «Nefinsa, Sociedad Anónima»*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 13 de noviembre de 2002, la modificación de las condiciones de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de «Uralita, Sociedad Anónima» (en adelante, Uralita o la sociedad afectada) formulada por «Nefinsa, Sociedad Anónima» (en adelante, Nefinsa o la sociedad oferente), que fue inicialmente autorizada el 16 de octubre de 2002, con las siguientes modificaciones esenciales:

Introducción: Nefinsa, con fecha 7 de noviembre de 2002, a través de su Consejero Delegado, ha decidido modificar las condiciones de su oferta inicial, y en consecuencia presenta este documento que recoge las modificaciones (en adelante, el documento modificativo de la oferta), conforme a lo previsto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el Real Decreto 1197/1991).

El documento modificativo de la oferta contiene los apartados del folleto inicial que se modifican, con referencia expresa a cada uno de los epígrafes de dicho folleto a los que afectan, entendiéndose que si no se dispone otra cosa los apartados recogidos en el documento modificativo de la oferta sustituyen en su integridad a aquellos a los que se refieren del folleto inicial. El resto de apartados del folleto inicial que no se mencionen en el documento modificativo de la oferta no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a la oferta.

La modificación de la oferta consiste en la extensión de la oferta inicial a un número adicional de 3.746.807 acciones de Uralita equivalentes al 6 por 100 de su capital y, en consecuencia, a un porcentaje superior del mismo, que pasa del 35 por 100 previsto en el folleto inicial al 41 por 100, esto es, a la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones del capital social de Uralita.

La causa determinante de la modificación es posibilitar que disminuya el número de acciones de Uralita que estarían sujetas a las reglas de distribución y prorrateo del artículo 29 del Real Decreto 1197/1991 en el supuesto de que la oferta fuese aceptada por un número de acciones superior al límite máximo establecido.

Esta decisión de modificar su oferta inicial responde a una percepción del mercado por parte de Nefinsa de que una extensión del número inicial de acciones de Uralita a las que se dirige la oferta sería acogida favorablemente por los accionistas de Uralita.

Modificaciones del folleto inicial.

A continuación se incluyen los apartados del folleto inicial que se modifican:

### Capítulo I Elementos subjetivos de la oferta

1.7 Acuerdos entre la sociedad oferente, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la sociedad afectada. Ventajas específicas que la sociedad oferente haya reservado a dichos miem-